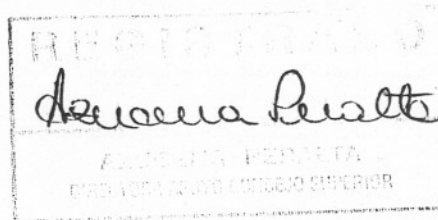




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



663

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 74/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno José Luis VILLÁ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2004 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

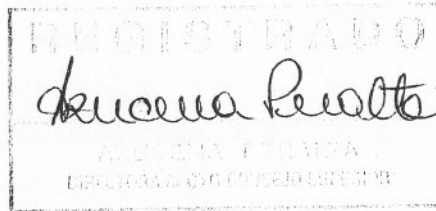
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe ratificando la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



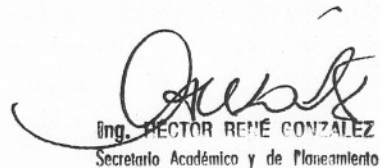
inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas,
rendidas con anterioridad a la obtención del título de
Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida
por la Ordenanza N° 854, punto 1.2.1, al alumno José Luis
VILLA, Legajo N° 10-14411-1°, de la carrera de Especialización
en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°663/2004

U.T.N
E.A.
<i>BA</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento